



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo



SERV. DE CONTROL URBANÍSTICO Y AMBIENTAL Departamento de Autorizaciones y Licencias
N/Rº. al/ A06-2016000026
Asunto: El del Epígrafe.
Destinatario.
ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ALICANTE, APEHA. COEPA, PUERTA 10. C/ ORENSE, Nº 10, VIVERO DE ASOC., MOD.3. 03003 - ALICANTE.

El Concejal de Urbanismo, con fecha 3 de junio de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Prolongación, durante la época estival, del horario de cierre los fines de semana y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J y L del Decreto 21/2015 del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Expediente A06-2015000026.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, con fecha 19 de abril de 2016, presenta escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga el Decreto 21/2015, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos.

Es aplicable el artículo 10 del Decreto 21/2015, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2016.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal de Urbanismo, D. Miguel Ángel Pavón García.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES S2016050713	
OTROS DATOS Código para la validación: 8b3b4e95-c433-4928-a081-203892069b86 Fecha de impresión: 06/06/2016 11:06:15 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- BRAULIO DAMIAN GAMBIN MOLINA - NIF:21423407B (Jefe Servicio), 06/06/2016 10:56 2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2016050713 06/06/2016 11:05:53	ESTADO FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Primero.- Prolongar durante el periodo estival comprendido entre el 17 de junio y el 25 de septiembre de 2016, el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 del Decreto 21/2015, de 22 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos siguientes:

- **Grupo B:** veinte minutos, hasta las **3.50** horas, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J:** veinte minutos, hasta las **1.50** horas, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo L:** veinte minutos, hasta las **3.50** horas, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Consellería de Gobernación y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

La presente notificación está firmada por el Jefe del Servicio de Control Urbanístico y Ambiental de la Concejalía de Urbanismo, por delegación del Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante.